



CERTIFICADO N° 249

CERTIFICO: Que, a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° 529 de fecha 23 de mayo de 2019 lo siguiente:

1. TIPO DE INSTRUMENTO A INSCRIBIR

Facturas físicas y electrónicas de compraventa de productos y/o prestación de servicios, que cumplan con la reglamentación bursátil.

2. NATURALEZA O CALIDAD CREDITICIA DEL GARANTIZADOR DE LAS FACTURAS

- a) Nombre de la categoría asignada por la entidad bursátil: Facturas con garantía de fianza y codeuda solidaria clase F.
- b) Descripción de naturaleza o calidad crediticia del garantizador: Corresponde a sociedades que autorice el directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. (“Bolsa”) mediante circular, y que cumplan permanentemente con los siguientes requisitos copulativos:
- i. Antigüedad no inferior a 3 años, de operaciones comerciales ininterrumpidas.
 - ii. Volumen total de ventas no inferior a UF 200.000 anual, en el último ejercicio comercial.
 - iii. Patrimonio contable no inferior a UF 100.000 según el último balance.
 - iv. Índices de liquidez, endeudamiento, cobertura de gastos financieros y generación de efectivo que permitan estimar razonablemente que dispone de una adecuada capacidad de pago para afrontar sus compromisos de corto plazo y que estén dentro de los rangos exhibidos por la industria a que pertenece. Para determinar el cumplimiento de lo anterior, el directorio de la Bolsa podrá utilizar, entre otros elementos, metodologías de scoring o puntaje financiero elaborados por sociedades inscritas en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”). Dichas metodologías deberán considerar, al menos, evaluaciones y análisis de la industria a la que el pagador pertenezca, así como análisis cuantitativos y cualitativos de este último
 - v. Estados financieros de los últimos dos años, auditados por auditores externos de aquellos inscritos en la CMF.



3. TIPO DE GARANTÍA

Factura o conjunto de facturas cuyo pago total es garantizado a sus legítimos dueños – quienes para estos efectos serán representados por la Bolsa–, por el emisor de las mismas o por el cedente que las ingresó a la Bolsa, o por un tercero, en calidad de fiador y codeudor solidario, mediante la suscripción de un contrato otorgado por escritura pública entre el garantizador y la Bolsa.

La garantía se constituirá y otorgará en los términos y bajo las condiciones señaladas en el artículo 9 bis, letra (b) del Manual de Operaciones con Facturas de la Bolsa.

La información contenida en esta inscripción es de exclusiva responsabilidad de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., que solicitó el registro.

SANTIAGO, 23 de mayo de 2019.

GERARDO BRAVO RIQUELME
SECRETARIO GENERAL
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

ARG/NNA

